

## **1. Funciones**

### **A. De la Dirección:**

La Dirección de Fideicomisos es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector en materia de fideicomisos, por lo que le corresponde gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado; así como fondos para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando, registrando y controlando su operación.

### **B. De las Subdirecciones:**

#### **Subdirección de Operaciones:**

- Reglamentar y controlar el registro de la información contractual de los Fideicomisos del Estado.
- Coordinar y revisar la formulación de políticas, normas y procedimientos relacionados con la constitución, modificación y extinción de Fideicomisos del Estado.
- Negociar por delegación de las Autoridades Superiores, honorarios y condiciones en la administración de los Fideicomisos, en los cuales el Ministerio de Finanzas Públicas actúa en calidad de Fideicomitente en representación del Estado de Guatemala.
- Evaluar el rendimiento del personal, para lograr los objetivos y metas de la Dirección, así como proponer, cuando corresponda, las promociones para ocupar los puestos vacantes y ascensos, según sea el caso.
- Apoyar en forma permanente al Director en todas las actividades que debe desarrollar de acuerdo con sus funciones y atribuciones que le corresponden.
- Atender y resolver consultas del personal a su cargo.
- Participar y atender, en coordinación con la Dirección, reuniones y consultas, relacionados con la constitución, modificación y extinción de Fideicomisos del Estado, de las distintas Unidades Ejecutoras, otras Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas e Instituciones del Estado.

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Directora: Licda. Ana Luisa Flores Muñoz

Responsable de actualización de información: Lic. Luis Adrián Guerra

Fecha de emisión: 01/03/2018

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Revisar y firmar cuando procede, los proyectos de oficios, dictámenes conjuntos, opiniones, proyectos de acuerdos gubernativos y otros documentos relacionados con la constitución, modificación y extinción de Fideicomisos del Estado.
- Firmar, por delegación del Director los documentos relacionados con la constitución, modificación y extinción de Fideicomisos del Estado.
- Asignar los expedientes que ingresan a la Dirección relacionados con la constitución, modificación y extinción de Fideicomisos del Estado y verifica su oportuna evacuación.
- Atender las funciones que le corresponden al Despacho de la Dirección, en coordinación con la Subdirección de Seguimiento en ausencia del Director.
- Revisar y proponer acciones, cuando corresponda, sobre documentos y trabajos técnicos recibidos de las Instituciones del Estado, relacionados con Fideicomisos.
- Participar en la formulación del Plan Operativo Anual y el presupuesto de la Dirección de Fideicomisos, en lo concerniente a su área.
- Asistir a reuniones internas con funcionarios del Ministerio, sobre aspectos relacionados con Fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros.
- Solicitar a los Fiduciarios y Unidades Ejecutoras cualquier información contractual relacionada con la ejecución de los Fideicomisos.
- Revisar los informes y cuadros de situación de los Fideicomisos a ser presentados por la Dirección al Ministro o Viceministro de Finanzas para sus reuniones y toma de decisiones, y cuando proceda proponer las recomendaciones pertinentes.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación con personal de la Dirección a su cargo.
- Supervisar la actualización del registro de la documentación legal y administrativa de los Fideicomisos.
- Asistir a reuniones y eventos en representación de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, tales como conferencias y presentaciones.

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Directora: Licda. Ana Luisa Flores Muñoz

Responsable de actualización de información: Lic. Luis Adrián Guerra

Fecha de emisión: 01/03/2018

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Participar por designación del Ministro de Finanzas Públicas siendo el responsable de las decisiones tomadas en comités, consejos directivos y juntas de administración de los Fideicomisos.
- Definir los lineamientos para la comunicación entre la Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades Ejecutoras o Fiduciarios, de los hallazgos, resultados y recomendaciones de los informes de auditorías realizadas a los Fideicomisos cuando se trate de cumplimiento de normas contractuales.
- Cualquier otra tarea encomendada por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas o la Dirección, en materia de su competencia.

**Subdirección de Análisis y Seguimiento:**

- Reglamentar y controlar el registro de la información de la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Coordinar la formulación de políticas, normas y procedimientos aplicables para el análisis y seguimiento de la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento eficaz y eficiente de las políticas, normas y procedimientos de las actividades técnicas, administrativas y financieras, relacionados con el análisis y seguimiento de la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Supervisar y evaluar el rendimiento del personal a su cargo, para lograr los objetivos y metas de la Dirección, relacionados con el análisis y seguimiento de la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Apoyar en forma permanente a la Dirección en todas las actividades que debe desarrollar de acuerdo con sus funciones.
- Atender y resolver consultas del personal a su cargo.
- Avalar las solicitudes de las auditorías específicas a la Contraloría General de Cuentas y Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, que efectúen los Asesores a su cargo, cuando corresponda.
- Coordinar y aprobar el análisis, conformación u modificación de reglamentos, manuales, guías y otras normas para el seguimiento de la

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Directora: Licda. Ana Luisa Flores Muñoz

Responsable de actualización de información: Lic. Luis Adrián Guerra

Fecha de emisión: 01/03/2018

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado, así como la asesoría que se demande en la materia.

- Definir los lineamientos para la comunicación entre la Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades Ejecutoras o Fiduciarios, de los hallazgos, resultados y recomendaciones de los informes de auditorías realizadas a los Fideicomisos cuando se trate de cumplimiento de normas de información física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Verificar y dar seguimiento a que se realicen las auditorías externas, conforme la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.
- Supervisar la oportuna publicación de información relacionada con fideicomisos públicos en los Portales web del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Coordinar la implementación de un sistema de seguimiento relacionado con la ejecución de los Fideicomisos, que permita proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones sobre la continuidad y/o expansión de operaciones de los Fideicomisos del Estado.
- Velar por el diseño y elaboración de un sistema para la captura de la información financiera y generación de informes que permita proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones.
- Supervisar la actualización del registro del avance físico y financiero de los Fideicomisos del Estado.
- Supervisar y aprobar los formatos de los informes de ejecución física y financiera, manuales, guías y otras normas operativas de los Fideicomisos del Estado, conteste con los contratos que regulan los Fideicomisos del Estado, así como la asesoría que se demande en la materia.
- Elaborar, consolidar y someter a aprobación del Director el Plan Operativo Anual y el presupuesto de la Dirección de Fideicomisos.
- Autorizar, por delegación de la Dirección, las programaciones y reprogramaciones financieras, las modificaciones presupuestarias y las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen con cargo al presupuesto de la Dirección de Fideicomisos.

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Directora: Licda. Ana Luisa Flores Muñoz

Responsable de actualización de información: Lic. Luis Adrián Guerra

Fecha de emisión: 01/03/2018

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Revisar y trasladar a donde corresponda el informe mensual de avance de los productos, subproductos y labores de la Dirección.
- Atender las funciones que le correspondan al despacho de la Dirección, en coordinación con la Subdirección de Operaciones en ausencia del Director.
- Firmar por delegación del Director los documentos, oficios, dictámenes, opiniones, relacionados con la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Aprobar las normas e instructivos para el seguimiento, verificación, información y control de la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Asistir a reuniones internas con funcionarios del Ministerio, sobre aspectos relacionados con la ejecución física y financiera de los Fideicomisos del Estado.
- Solicitar a los Fiduciarios y Unidades Ejecutoras cualquier información financiera relacionada con la ejecución de los Fideicomisos.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación con el personal a su cargo.
- Revisar y asignar al personal a su cargo, los expedientes marginados por la Dirección y verifica su oportuna evacuación.
- Participar por designación del Ministro de Finanzas Públicas, donde es el responsable de las decisiones tomadas en comités, consejos directivos y juntas de administración de los Fideicomisos.
- Cualquier otra tarea encomendada por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas o la Dirección, en materia de su competencia.

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Directora: Licda. Ana Luisa Flores Muñoz

Responsable de actualización de información: Lic. Luis Adrián Guerra

Fecha de emisión: 01/03/2018

**Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública**

## **2. Marco Legal**

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Ley del Organismo Ejecutivo;
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso;
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Código de Comercio;
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; y,
- Otras leyes relacionadas con la función rectora del Ministerio de Finanzas Públicas y relacionadas con fideicomisos.